Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: 00017/ISE/2019/CA
OBJETO: OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN TALLERES DE CICLOS FORMATIVOS EN EL IES PABLO RUIZ PICASSO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CADIZ.
CENTRO: 11007582 – I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO
LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
TIPO CONTRACTUAL: OBRAS
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 140.495,87 €
IMPORTE IVA: 29.504,13 €
TOTAL IMPORTE: 170.000,00 €
VALOR ESTIMADO: 140.495,87 €

Vista la Resolución de inicio de fecha 21 de marzo de 2019 del expediente 00017/ISE/2019/CA para la contratación de OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN TALLERES DE CICLOS FORMATIVOS EN EL IES PABLO RUIZ PICASSO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CADIZ. promovido conforme a lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), e informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 9 de mayo de 2019, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

Esta Gerencia Provincial de Cádiz, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución 23 de julio de 2018 (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018), por la que revoca parcialmente la delegación de competencias acordada mediante Resolución de 16 de febrero de 2018 y de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP, en el Capítulo III del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de Contratos del Sector Público y en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados

RESUELVE

PRIMERO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación en el expediente referenciado, con las funciones descritas en la normativa citada y establecidas en el pliego de clausulas administrativas particulares que rige la contratación, a:

Miembros de la mesa de contratación,

- Estefanía Iglesias Piñero, Presidenta.
- María Regla Robledo Barragán, Secretaria.
- Mª Soledad Villegas Marchena, Vocal.
- Jesús Sibón Ortiz, Vocal.
- Francisco de Paula Moreno Rayo, Vocal representante de la Unidad de Control Interno.
- Lydia Adán Lifante, Vocal representante de la Asesoría Jurídica.

Código:tFc2e788PFIRMACb3ctdNY2k+XMky2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Suplentes:

- Máximo López Rodríguez, Presidente.
- Carlos Luis Ruiz-Henestrosa Faiña y Francisco Javier Perez Delgado, Secretarios
- María Dolores Andreu Alcalá e Israel García-Rincón Fernández, Vocales representantes de la Unidad de Control Interno.
- Sofía Alguacil Herrero, Vocal representante de la Asesoría Jurídica

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa de Contratación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL GERENTE PROVINCIAL DE CÁDIZ
(Por suplencia del Gerente Provincial en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de fecha 21/5/19)

EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: Manuel Cortés Romero

Código:tFc2e788PFIRMACb3ctdNY2k+XMky2.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	30/05/2019
ID. FIRMA	tFc2e788PFIRMACb3ctdNY2k+XMky2	PÁGINA	2/2